



Resolución Directoral

Nº 185-2020 DE/ENAMM

Callao, 18 AGO. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 013-2020 de fecha 18 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

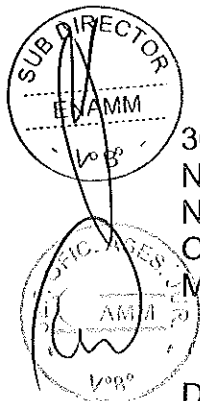
Que, la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

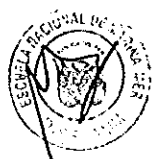
Que, el artículo 2º del citado Reglamento establece que *la ENAMM, otorgará becas integrales y parciales o descuentos por las causales de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, orfandad, invalidez, por ser egresado, trabajador o hijo de trabajador y por convenios específicos en función de reciprocidad de servicios, siendo aplicable únicamente para las tasas de enseñanza. (...).*

Que, con fecha 07 de noviembre del 2012 la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, cuyo objetivo establecer el ámbito para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el propósito de desarrollar programas de apoyo recíproco en el área académica, docente, investigación, capacitación y entrenamiento para contribuir a la optimización del nivel profesional y de bienestar del personal de ambas instituciones.



Que, el citado Convenio consta de un total de NUEVE (09) anexos, entre los cuales se encuentra el anexo "Bravo", el mismo que impone a la ENAMM, entre otros compromisos, "el Otorgar TRES (3) becas integrales para estudios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, a Oficiales designados por la Marina de Guerra del Perú, distribuidas de la siguiente forma:

- UNA (1) beca para un Oficial de la dotación de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas que ostente la Segunda Especialización Profesional de Guardacostas.
- UNA (1) beca para un Oficial de la dotación de la Dirección de Hidrografía y Navegación.
- UNA (1) beca para un Oficial designado por el Director General de Educación de la Marina."



Que, mediante Carta N.1000-1141 de fecha 14 de mayo del 2019, y el Oficio N° 0191/52 de fecha 12 de febrero del 2020, suscritos por la Dirección de Hidrografía y Navegación y la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú solicitan becas de estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera para Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, Tte. 1° Rodrigo Alonso TORRES Santa María y Tte. 1° Abner MANRIQUE Lozano de conformidad con el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicha Institución;

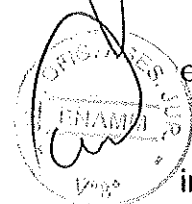
Al respecto, se observa que las propuestas se encuentran de conformidad al número establecido en el convenio citado.

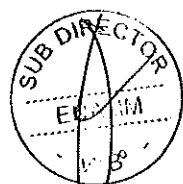
En tal sentido, es pertinente otorgar las becas integrales por Convenio, para seguir estudios en el Programa de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, a los Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, Tte. 1° Rodrigo Alonso TORRES Santa María y Tte. 1° Abner MANRIQUE Lozano de conformidad con el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicha Institución.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

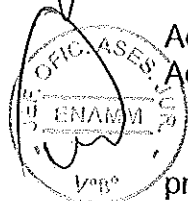
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada becas integrales para seguir estudios en el Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera a los Oficiales Tte. 1° Rodrigo Alonso TORRES Santa María y Tte. 1° Abner MANRIQUE Lozano, de la Marina de Guerra del Perú, equivalentes a las tasas académicas por enseñanza y al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la ENAMM y la mencionada Institución. Precisándose que los mencionados Oficiales participarán en la XXV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los beneficiarios citados en el ítem precedente, cumplan con las exigencias establecidas en los reglamentos internos institucionales.



ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

